



Trujillo, 02 de Julio de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El Informe N° 000236-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-MMM, emitido por la Arq. María Alejandra Maya Méndez, evaluadora de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y el Informe N° 001166-2024-GRLL-GGR-GRI/SGED, remitido por el Sub Gerente de Estudios Definitivos, de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, conteniendo el expediente administrativo sobre aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR: "ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN CINCO UNIDADES ESPECIALIZADA POLICIAL, UNIDADES POLICIALES DE INVESTIGACION CRIMINAL Y CRIMINALISTICA A NIVEL PROVINCIAL (LA LIBERTAD - TRUJILLO) DE CUI N° 2633488

**CONSIDERANDO:**

Que. conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 32 inciso 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: *"La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase 4 Párrafo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01. de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento*





*equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.”*

Que, en merito *Décimo Tercera de las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, toda la información que se registre en el Banco de Inversiones o que se presente a la DGPMI en el marco de la presente Directiva tiene el carácter de Declaración Jurada, y se sujeta a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su veracidad de estricta responsabilidad del órgano encargado de su presentación o registro.*

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan.

Que, mediante acuerdo al documento de la referencia (h) el Jefe de Unidad Administración UE 005 III, Santos Casimiro Arteaga Ferrer, traslada la solicitud de la suscripción de convenio para la ejecución y financiamiento de la IOARR con CUI: 2633488, por lo que remite anexo el proyecto de Convenio y el proyecto del Acta de Negociación y Concertación para ser evaluador, visado y aprobado por las áreas técnicas del Gobierno Regional La Libertad: Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Infraestructura, OPMI, Asesoría Legal y otras áreas que resulten necesarias conforme a los lineamiento descritos en la Directiva N°0004-2021-IN-OGPP para su posterior formalización.

Que, la Inversión IOARR fue aprobada en el marco del Estado de Emergencia en materia de Seguridad Ciudadana (Formato 07D) a través del Decreto Supremo N° 019-2024-PCM que declara la Emergencia en la provincia de Trujillo, prorrogada con el Decreto Supremo N° 042-2024-PCM.

Que, mediante OFICIO 000432-2024/GRLL-GGR-ORDN de fecha 29 de abril del 2024 indica que procede a validar el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el GORE La Libertad y el Ministerio del Interior, para la ejecución de la IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN CINCO UNIDADES ESPECIALIZADA POLICIAL, UNIDADES POLICIALES DE INVESTIGACION CRIMINAL Y CRIMINALISTICA A NIVEL PROVINCIAL (LA LIBERTAD - TRUJILLO) de CUI N° 2633488, emitido por la Región Policial La Libertad y a emitir Opinión Favorable.

Que, mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N°002-2024-REGPOL LL/UE 005-III DIRTEPOL T/ADM-SEC de fecha 18 de junio del 2024, en el Artículo Primero, APROBAR el documento equivalente de la IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN CINCO UNIDADES ESPECIALIZADA POLICIAL, UNIDADES POLICIALES DE INVESTIGACION CRIMINAL Y CRIMINALISTICA A NIVEL PROVINCIAL (LA LIBERTAD - TRUJILLO) con CUI N° 2633488 con un costo total de inversión de S/. 17,330,551.57 soles incluido el control concurrente 1% del costo total de la inversión, contando así con la aprobación respectiva por parte de Policía Nacional del Perú, por parte del jefe de Región Policial La Libertad a cargo de José Antonio Zavala Chumbiauca así como del Jefe de la Unidad de Administración, Santos Casimiro Arteaga Ferrer.





Que, mediante Informe N° 000236-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-MMM, de fecha 02 de julio de 2024, suscrito por la Arq. María Alejandra Maya Méndez, evaluadora de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, la misma que remite APROBACIÓN DE DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR “ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN CINCO UNIDADES ESPECIALIZADA POLICIAL, UNIDADES POLICIALES DE INVESTIGACION CRIMINAL Y CRIMINALISTICA A NIVEL PROVINCIAL (LA LIBERTAD - TRUJILLO) DE CUI N° 2633488, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD M.	CANT	P. UNIT	SUB TOTAL
1	<b>ADQUISICION DE CAMIONETAS</b>				
1.1	CAMIONETA PICK UP 4x4 (con equipamiento: sirena policial, barra de luces, recubrimiento de poliuretano tolva, emblemas, letras palabra policía)	unidad	45	S/ 240,540.78	S/ 10,824,335.10
1.2	Radio Móvil	unidad	45	S/ 12,307.93	S/ 553,856.85
2	<b>ADQUISICION DE MOTOCICLETAS</b>				
2.1	MOTOCICLETA TODO TERRENO (con equipamiento: sirena policial, <u>circulina</u> tipo policía, faros delanteros policiales, letras - emblemas, cajuela de motocicleta, cascos de motocicleta, parabrisa de motocicleta)	unidad	80	S/ 46,000.00	S/ 3,680,000.00
2.2	MOTOCICLETA PISTERA (con equipamiento: sirena policial, <u>circulina</u> tipo policía, faros delanteros policiales, letras - emblemas, cajuela de motocicleta, cascos de motocicleta, parabrisa de motocicleta)	unidad	20	S/ 37,000.00	S/ 740,000.00
2.3	RADIO PORTATIL	unidad	200	S/ 6,803.85	S/ 1,360,770.00
<b>SUB TOTAL</b>					S/ 17,158,961.95
<b>CONTROL CONCURRENTENTE (1 %)</b>					S/ 171,589.62
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 17,330,551.57</b>

- **COMPONENTE 01:** Adquisición de camionetas

#### 2.6.3.1.11 ADQUISICION DE VEHICULOS - PARA TRANSPORTE TERRESTRE (CAMIONETA PICK UP 4 X 4 + EQUIPAMIENTO)

- Valor referencial : S/ 10,824,335.10
- Plazo de ejecución : 90 días calendarios
- Sistema de contratación : Suma Alzada

#### 2.6.3.2.81 MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS PARA LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD (RADIO MÓVIL TETRA)

- Valor referencial : S/ 553,856.85
- Plazo de ejecución : 60 días calendarios
- Sistema de contratación : Suma Alzada





- **COMPONENTE 02:** Adquisición de motocicletas

2.6.3.2.81 MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS PARA LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD (RADIO PORTÁTIL)

- Valor referencial : S/ 1,360,770.00
- Plazo de ejecución : 90 días calendarios
- Sistema de contratación : Suma Alzada

2.6.3.1.11 ADQUISICION DE VEHICULOS - PARA TRANSPORTE TERRESTRE (MOTOCICLETAS)

- Valor referencial : S/ 4,420,000.00
- Plazo de ejecución : 60 días calendarios
- Sistema de contratación : Suma Alzada

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos con Informe N° 001166-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED, de fecha 02 de julio del 2024, alcanza el Informe N° 000236-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-MMM, el mismo que contiene la aprobación del expediente técnico del proyecto: "ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN CINCO UNIDADES ESPECIALIZADA POLICIAL, UNIDADES POLICIALES DE INVESTIGACION CRIMINAL Y CRIMINALISTICA A NIVEL PROVINCIAL (LA LIBERTAD - TRUJILLO) DE CUI N° 2633488.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico de la **IOARR: ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN CINCO UNIDADES ESPECIALIZADA POLICIAL, UNIDADES POLICIALES DE INVESTIGACION CRIMINAL Y CRIMINALISTICA A NIVEL PROVINCIAL (LA LIBERTAD - TRUJILLO) DE CUI N° 2633488**, cuyo monto de inversión asciende a la suma **S/. 17,330,551.57 soles (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 57/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes **junio de 2024**, con un plazo de ejecución de **90 DIAS CALENDARIO**, la modalidad de ejecución: **CONTRATA**, sistema de contratación **Suma Alzada y la Modalidad de Ejecución del Contrato Llave en Mano** de acuerdo al detalle siguiente:





RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO		
PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	2.633488	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN CINCO UNIDADES ESPECIALIZADA POLICIAL, UNIDADES POLICIALES DE INVESTIGACION CRIMINAL Y CRIMINALISTICA A NIVEL PROVINCIAL (LA LIBERTAD - TRUJILLO)
TIPO DE CONTRATACION	POR CONTRATA	
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA	
MONTO DE INVERSION	S/.	17,330,551.57
AÑO FISCAL	2024	
ITEM	COMPONENTE	MONTO S/
6000007	ADQUISICION DE VEHICULOS	17,158,961.95
2.6.31.1.1	ADQUISICION DE VEHICULOS - PARA TRANSPORTE TERRESTRE (CAMIONETA PICK UP 4 X 4 + EQUIPAMIENTO)	10,824,335.10
2.6.32.8.1	MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS PARA LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD (RADIO MÓVIL TETRA)	553,856.85
2.6.32.8.1	MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS PARA LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD (RADIO PORTÁTIL)	1,360,770.00
2.6.31.1.1	ADQUISICION DE VEHICULOS - PARA TRANSPORTE TERRESTRE (MOTOCICLETAS)	4,420,000.00
6000053	CONTROL CONCURRENTE	
2.4.23.1.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	171,589.62
MONTO DE INVERSION		S/. 17,330,551.57

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad controlen lo resuelto en la presenta resolución

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en el presente procedimiento es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.





**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFÍQUESE**, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
**JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

